

121
90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 2 JUL 2020

Rad. 11001 40 03 051 2018 01034 00

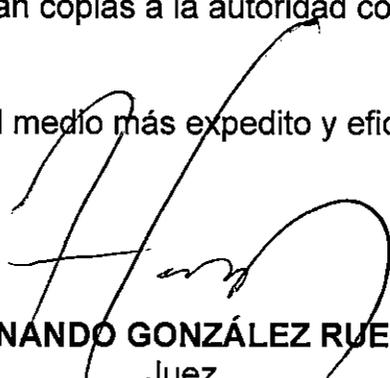
Comoquiera que el curador ad litem designado en el auto precedente acreditó estar vinculado actualmente en la rama judicial, el Despacho dispone:

1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a DECCY LILIANA RICO PARRA.
2. **DESIGNAR** en su lugar a SILVIA ANDREA ACUÑA HERNÁNDEZ quien recibe notificaciones en carrera 26 # 74 - 32 - sianachez@gmail.com.

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en: Estado No. <u>029</u> , hoy <u>2</u> ^{de} <u>2020</u> JUL. 2020
JOHN JAIRO SAAVEDRA RÍOS Secretario